

El Sindicato de Transportes celebró con rumbo y esplendor la festividad de San Cristóbal

Numeroso público presenció los actos religiosos y profanos que se organizaron

En la mañana del día de San Cristóbal una caravana de vehículos, algunos adornados con exquisito gusto y



primor, se trasladó a la Ermita del Santo donde con asistencia de numerosos fieles se celebró una solemne misa, con asistencia del excelentísimo señor Obispo, Fr. León Villuendas Polo, y con plática a cargo del Asesor Eclesiástico de la Delegación Provincial de Sindicatos.

En la explanada de la Ermita se procedió a la bendición de vehículos, dirigiendo la palabra el Sr. Obispo a los empresarios y trabajadores, y a la entrega del premio provincial «San Cristóbal» al conductor Vicente Doñate Soriano.

En el concurso de vehículos engalanados recibió el primer premio el coche de don Luis Pastor exquisitamente adornado y que terminaba en un artístico cestillo de flores en cuyo interior, vestidas con el traje regional, figuraban dos hermosos pimpollos del jardín turolense. En segundo lugar se clasificó el vehículo de don Manuel



Blasco, magníficamente adornado y en cuyo interior figuraban también lindas mocetas de la capital. El tercer y cuarto premio fueron para don Juan Jarque y don Santiago Marco respectivamente,

y el quinto para motos a don Mariano Zuriaga.

A continuación y en el frontón se celebró un interesante partido de pelota en el que el equipo de Teruel formado por Baltasar, Sambruno y Daniel, se impuso al trio de Aliaga, hermanos Urquijo y Osoro, venciendoles por 22 a 30.

Por la tarde, en el campo de deportes de Educación y Descanso, y ante numeroso público que fué trasladado gratuitamente y en coche al mismo, se desarrolló el descomunal partido de fútbol entre casados y solteros que arbitró—algunos dicen que con parcialidad—Lezana auxiliado en las líneas por «Fuki» y Nolasco. En el primer tiempo el dominio fué alterno terminando con empate a dos. Marcaron por los casados, que jugaban a todo gas, Chutis y Torrijos y por los solteros, Mariano y Gregorio Giménez. En el segundo tiempo los célibes fueron dominados y ríansé ustedes de todos esos que han escrito sobre la decadencia de la raza ibérica, porque había que ver a estos «muchachotes», en plan de verdaderos atletas echándole sal y coraje a un encuentro que resultó épico por el ardor que ambos bandos pusieron en conseguir el triunfo que, al fin, sonrió a los casados que terminaron el encuentro a su favor con tres goles a dos. Los vencedores se alinearon así: Casanova; Pérez del Mo-

ral, Chordi, King Kong; Osoro, Baltasar; Ibáñez, Galindo, Maicas, Chutis y Torrijos. Y para que quede constancia detallada y escrita de este victorioso encuentro añadiremos que vestían camiseta

azul celeste y pantalón blanco.

Esparrels y sus muchachos interpretaron selectas composiciones musicales que ayudaron muy mucho a mantener la tónica elevada en que el encuentro se desarrolló.

Y por la noche, en la Glorieta se celebró una animadísima verbena que cerraba



los actos celebrados por este simpático gremio que tan rumbosamente festejaba la festividad de su Santo Patrón.

NOTA DE LA REOCCION.—Por exceso de original no pudo ser publicada esta reseña en nuestro número anterior.

Distribución de gasolina y gas-oil en los meses de julio y agosto

En el mes de Julio fueron distribuidos 119.000 litros de gasolina y 6.500 de gas oil, de la siguiente forma:

Remitidos al Gobierno Civil, 3.000 litros; reservados para atenciones de Centros Oficiales 7.000 litros.

Distribuidos 108.925 litros, para 11.304 H. P., censados en este Sindicato, a un coeficiente aproximado de 9'7 litros por H. P., quedando un remanente de 75 litros.

Gas-oil.—Distribuidos 4.190 litros, para 419 H. P., censado en este Sindicato, a un coeficiente de 10 litros por H. P., quedando un remanente de 2.310 litros, habiéndose remitido 200 de ellos al Gobierno Civil y el resto entregados a industriales que lo han solicitado.

En el mes de agosto han sido distribuidos 119.000 litros de gasolina y 6.500 litros de gas-oil, de la siguiente forma:

Remitidos al Gobierno Civil 3.000 litros; reservados para atenciones de Centros Oficiales, 7.000 litros.

Distribuidos 108.990 litros, para 11.500 H. P. censados en este Sindicato, a un coeficiente



Noticiario DE HERMANDADES

Se abre concurso para proveer en propiedad una plaza de Guarda Rural, vacante en la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Calamocha. La plaza está dotada con el haber anual de 4.800 pesetas, dos pagas extraordinarias de 400 pesetas cada una, el 25 por ciento de plus de carestía de vida, una gratificación mensual eventual de 50 pesetas, todos los seguros sociales y el 10 por ciento de las renunciaciones.

El Concurso-oposición se celebrará en la Delegación Provincial de Sindicatos, ante el Tribunal constituido al efecto. El plazo de admisión de instancias será el de 30 días, a partir del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y, podrán ser presentadas en la Secretaría de la Hermandad, o en el Departamento de Organización de la C. N. S.

EXAMENES

En los exámenes verificados en la Delegación Provincial para cubrir las plazas de Guarda Rural, en las Hermandades de Alcorisa y Ariño, entre aspirantes que solicitaron las mis-

mas, resultaron aprobados don Agustín Espallargas Hernández y don José Molinó Vicario, respectivamente, nombramientos que han sido ratificados por el Delegado Nacional de Sindicatos, conforme establece el artículo 156 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de marzo de 1945.

TRASLADO DE GUARDA RURAL

Solicitado por el Guarda Rural en propiedad de Castiellote, ha sido trasladado a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Barrachina, a cubrir vacante existía en la misma don Miguel Fortun Zabal.

NOMBRAMIENTOS

Por el Mando Nacional, ha sido nombrado Secretario Sindical Comarcal de la Delegación de Perales de Alfambra, el camarada Nicanor Martínez Puche.

Para el cargo de Delegado Sindical Local de Villel, a favor del camarada Cecilio Yagüe Minguez

De la Delegación Sindical Local de la Puebla de Híjar, al camarada Alfredo Esteban Salvador.

De Mezquita de Jarque, al camarada Mariano Fraja Aguar.

CESES

De Delegado Sindical Local de La Puebla de Híjar, del camarada Eugenio Tello Piazuelo, por traslado de residencia.

De Delegado Sindical Local de La Puebla de Híjar, el camarada Juan Francisco Escudé Inique.

El radar en las minas de carbón

DUISBRUG.—Una mina de Duisbrug es la primera que en la cuenca del Ruhr ha empezado a servirse del radar, que utiliza en las instalaciones de clasificación y beneficiación del carbón. El citado aparato, que se halla montado a cierta distancia de la cinta transportadora, evitará que fuera del carbón también pasen a las instalaciones de lavado trocitos de hierro y de desperdicios de otros metales. El aparato es mucho más pequeño que los utilizados en la navegación y aeronáutica, y ha sido construido expresamente para utilizarse en minería. Tan pronto como el aparato registre la presencia en la cinta registrada de un cuerpo metálico, se produce un impulso eléctrico que para el movimiento de la cinta. Hasta ahora han sido frecuentes los incidentes producidos por trocitos de hierro en las instalaciones de lavado del carbón. En las regiones del lignito de Renania este aparato se viene utilizando desde hace tiempo para mantener limpios los molinos de carbón.

Cerca de un cuarto de millón de kilos de cemento distribuidos en el mes de agosto

Durante el actual mes han sido distribuidos por la Junta Distribuidora de Cemento el correspondiente cupo adjudicado por el Sindicato Nacional de la Construcción.

Los beneficiarios de la capital y provincia han recibido kilogramos 223.000 de cemento procedentes de las fábricas de Morata de Jalón y Zaragoza.

Aquí Alcañiz

La colonización de Valmuel

Cursillo sobre fumigación cianhídrica

Convocado por la Cámara, se celebrará en Alcañiz del 2 al 11 de Octubre

Conforme el plan de Cursillos de capacitación agrícola aprobado por el Ministerio de Agricultura y la Junta Nacional de Hermandades, la Cámara Sindical Agraria, celebrará del día 2 al 11 del mes de octubre, un Cursillo sobre fumigación cianhídrica dedicado a los agricultores de la Tierra Baja turolense.

La importancia de los temas que han de tratarse y su aplicación al cuidado y cultivo del olivar, la más selecta producción de la economía agrícola

provincial, lo hace altamente interesante para los 25 cursillistas que han de asistir al mismo, en la ciudad de Alcañiz.

Aparte de los temas propios del cultivo olivar del se enseñarán otros temas pecuarios de gran interés por los conocimientos a exponer. Como Director técnico del Cursillo figura el prestigioso ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica y Vocal de la C. O. S. A., don Luis Miranda Niveiro y las clases estarán a cargo de un ingeniero agrónomo, un veterinario y dos peritos agrícolas. En la enseñanza práctica de la fumigación cianhídrica se utilizará el más moderno material americano de que se dispone.

La Jefatura Agronómica que colabora activamente en este plan de capacitación agrícola trasladará a Alcañiz todo lo necesario para el mejor desarrollo de las clases teóricas y prácticas. Los alumnos realizarán sus estudios en plan de internado y sus gastos corren a cargo de la Cámara.

Del 20 al 29 del próximo mes de noviembre la Cámara organiza un segundo cursillo, a celebrar en Teruel, sobre Hienificación y Ensilaje y Temas Pecuarios al que podrán asistir 25 alumnos y, en el que las clases estarán a cargo de un ingeniero Agrícola, un veterinario y dos peritos agrícolas. La duración del curso será de diez días y los gastos de los alumnos correrán a cargo de la C. O. S. A. Oportunamente daremos a conocer los datos complementarios de esta segunda convocatoria.

525 toneladas de salvado a las Hermandades de la provincia

La Cámara Oficial Sindical Agraria ha distribuido cerca de 525.000 kilogramos de salvado entre las Hermandades de las Comarcas que a continuación se relacionan:

Albarracín, 6.175 kilogramos; Alcañiz, 105.494; Alaga, 12.000; Alpeuz, 3.576; Calamocha, kilogramos 11.127; Castellote, kilogramos 27.477; Híjar, 66.395; Monreal del Campo, 7.879; Mora de Rubielos, 26.305; Montalbán, 20.000; Muniés, 10.000; Santa Sulalia del Campo, 40.520; Teruel, 83.102 y Valderrobres, 41.045 kilogramos.

Calanda. Esta acequia lleva las aguas a la Estanca, a una hora de distancia al oeste de la ciudad, hermosa concha de 6 kilómetros de circunferencia formada por los declives naturales de las colinas que la rodean, solamente por un lado tiene un muro de piedra y su profundidad es de unos 6 metros. Se alimenta con toda el agua de la Acequia Vieja durante tres días al año y el tercio del agua desde 1.º de octubre al 24 de junio. Este agua ha salvado muchos años las cosechas de la huerta de Alcañiz.

La provincia de Teruel horas amargas supo estar en primera línea, en éstas de la paz y recuperación económica también ocupa un primer puesto en el pensamiento de los rectores de la Patria.—Corresponsal

El precio del trigo no bajará en esta campaña de 425 ptas. quintal métrico

Se recuerda de nuevo a los productores de trigo de nuestra provincia, el acuerdo tomado por el Consejo de Ministros, por el que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo a comprar el trigo excedente al precio de 4'25 pesetas kilo, para la presente campaña triguera, al efecto de que nuestros productores no se vean sorprendidos por demandas de precios inferiores.

El Ministerio de Agricultura, desea a todo trance, garantizar a los productores de trigo, la venta de sus excedentes a este precio mínimo, para lo cual, ha ordenado al Servicio Nacional del Trigo abone 4'25 pesetas kilo, pudiendo el labrador venderlo libremente, a precios superiores.

BECAS de la Obra Sindical de Artesanía

Próximo a dar comienzo el Curso en los distintos centros en los que la Obra Sindical "Artesanía" concede becas a los artesanos se anuncia la provisión de las becas siguientes:

- Cuatro plazas en el taller de Talla de la Coruña.
- Cuatro plazas para constructores de violines en Vitoria.
- Una de herrero de forja y otra de ebanista en las Construcciones Navales de Cádiz.

Temores de huelga general del cobre en los Estados Unidos

La Kennecott Company ha rechazado hoy la propuesta para el arreglo de la disputa de salarios, lo cual prepara el terreno para una nueva huelga general de 100.000 obreros del cobre. Aun cuando la Kennecott es la única compañía que interviene en las negociaciones, la decisión sienta un precedente para el resto de la industria correspondiente.

Cuatro plazas en el Taller de Ebanistería de Vitoria.

Cuatro plazas en la Escuela de Cerámica de la Moncloa, en Madrid.

Doce plazas para la Escuela de Taller y Labra de Santander.

Ocho plazas para la escuela de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, en Sevilla.

Doce plazas para la escuela de Bellas Artes de San Fernando, en Madrid.

Para solicitar estas becas se precisa un certificado de la Jefatura Provincial o Local en la que se acredite hallarse en posesión del carnet de artesano o de haber llenado el informe censal correspondiente; partida de nacimiento sin legalizar y certificado de buena conducta, médico, de méritos profesionales y de carecer de bienes económicos.

Las plazas para los distintos oficios sestarán remuneradas con 500 pesetas mensuales y los gastos de desplazamientos para los artesanos de provincias.

El 18 de julio, fiesta de Exaltación del Trabajo, y con la asistencia de los excelentísimos señores Gobernador Civil, Presidente de la Diputación, Diputados provinciales, jerarquías provinciales y locales del Movimiento y altos jefes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, fueron inauguradas con toda solemnidad las nuevas obras de Valmuel.

A las diez de la mañana todas las autoridades se trasladaron a la Estanca y de allí al lugar donde habían de comenzar las importantes obras. El señor Alcalde, don Emilio Díaz, encendió la mecha de los seis barrenos que habían sido previamente preparados, poniendo al descubierto las entrañas de esa tierra que va a ser fertilizada por el rico veneno que tanta riqueza reportará a la ciudad de Alcañiz y a la nación entera. Las seis explosiones anunciaban al pueblo que daba comienzo otras de las grandes obras de justicia social que el Régimen de Franco prodiga con certera mano.

Nuevamente en la casa de la Estanca, la Confederación Hidrográfica del Ebro invitó a todos los presentes a una copa de vino español, regresando después a la ciudad y asistiendo a una Soledad en acción de gracias en la Ex-Colegiata de Santa María la Mayor.

A las doce y media, en el teatro cine Roch, se celebró un acto al que asistieron dos mil falangistas de todo el Bajo Aragón, venidos a participar de la alegría que por tan fausto acontecimiento experimentaba el

Los periodistas de la C. F. T. C. prevén la huelga para obtener una revalorización de sus sueldos

El sindicato de los periodistas de la C. F. T. C. acaba de celebrar su congreso anual en París. Después de escuchar una exposición hecha por el señor Thoraval sobre la convención colectiva de la profesión y otra del señor Tisserand sobre el reajuste, los congresistas, por unanimidad, han dado orden a la oficina de su sindicato para que se comprometa, de acuerdo con las demás oficinas de los otros sindicatos de periodistas, a toda acción, incluida la huelga, para conseguir una mejora sustancial de los sueldos de los periodistas.

El congreso se ha pronunciado también por unanimidad contra la sugerencia de un miembro de la Federación de Prensa, de que los redactores de la A. E. P. sean esculidos del estatuto de los funcionarios.

pueblo alcañizano. Los excelentísimos señores Gobernador Civil y Presidente de la Diputación Provincial hicieron uso de la palabra para explicar el alcance que para la economía de la provincia suponía el riego de los hoy secos terrenos de Valmuel.

Las obras que este día han dado comienzo tienen por finalidad construir un cauce para la conducción del agua de la estanca al valle de Valmuel, hoy terruño yermo y seco. Este cauce ha de atravesar una montaña, barrera natural que hasta ahora ha impedido convertirse en feracísimas huertas más de 3.000 hectáreas de terreno. Estas obras habrán de durar treinta meses al cabo de los cuales las aguas del Guadalupe al acariciar estos pobres terrenos los transformarán en ubérrimos bancales, haciendo surgir un gran pueblo que, incluso, podrá tener e no económico tanta importancia como hoy tiene la ciudad de Alcañiz.

El Instituto Nacional de Colonización, con estas obras que comienzan, tiene ya en sus manos el desarrollo de una gran labor de riqueza patria, de humana reparación, de justicia social en estas tierras de Teruel que tanta metralla hallaron en nuestra gloriosa Cruzada.

No queremos terminar esta reseña pergeñada a vuela pluma sin antes hacer un poco de historia. El problema de los riegos de Alcañiz no es de hoy ni de ayer. Ha sido siempre. Toda la vida ha estado candente en el pensamiento de los alcañizanos; pero por su envergadura y gran diosidad nunca se llevó a feliz realización. Este hecho habla de estar reservado a nuestro invicto Caudillo.

Ya los moros —que tantas y excelentes obras nos dejaron en materia de riegos— intentaron hacer una acequia que desde la Estanca llevara el agua a los dilatados terrenos de Valmuel. Tenemos de ello vestigios; pero sin que se haya sabido por qué desistieron de realizar tal idea. ¿Acaso el temor de que pudiera constituirse una colonia poderosa y rival en las luego feracísimas tierras de Valmuel fueron la causa que hiciera abandonar la realización del proyecto? ¡Quién lo sabe!

También nuestros bisabuelos tuvieron la idea de construir un cauce que partiendo de la parte occidental de la Estanca llegara hasta la partida de Valmuel, distante unos seis kilómetros. Se practicaron varias minas cuyos restos pueden apreciarse todavía; pero también esos trabajos se interrumpieron y cesaron después de haber invertido importantes sumas. En 1586 llevaban gastadas en estas obras 37.000 libras jaquesas los Jurados de Alcañiz.

Las aguas para estos riegos se toman del Guadalupe por medio de la acequia Vieja —que es la principal de Alcañiz— dentro de la jurisdicción, debajo de

NECESIDAD de una cabaña provincial

En otro lugar de este mismo número nos ocupamos de la ganadería en la provincia de Teruel, y principalmente del ganado ovino, cuya importancia casi el cuatro por ciento del total de la nación. calza casi el cuatro por ciento del total de la nación.

Esta especie ganadera, tiene planteado un problema, creado por el desequilibrio entre el número total de reses y los recursos naturales de los pastos. No se trata por lo tanto de incrementar lo que no vacilamos en calificar como una superabundancia de ganado ovino antes, por el contrario, es necesario estudiar concienzudamente la forma de incrementar el rendimiento unitario sin aumentar el número de reses.

De esta forma conseguiríamos a la vez que una explotación más racional de la riqueza ganadera, solucionar el problema técnico existente de dar mayor superficie de rendimiento al bellón, eliminar el pelo muerto y mejorar la calidad de la fibra.

Hace ya algún tiempo, el presidente de la Cámara propuso al Cabildo de la misma, la creación de una cabaña provincial con vistas a la selección y mejoramiento de la raza. Sinceramente creemos que sería éste un medio eficaz de iniciar los trabajos que condujeran a una explotación más científica y racional de nuestra cabaña provincial.

La propuesta fué acogida y valorada justamente por los vocales del Cabildo que, acordaron someterla al debido asesoramiento técnico, para conseguir la creación por la Cámara Sindical Agraria, de una cabaña seleccionada, que prestaría valiosos servicios a los ganaderos de la provincia, entre otros, el de facilitarles ganado puro a los criadores que se ven en la necesidad de reponerlo para cubrir bajas. Al cabo de algún tiempo se conseguiría un mejoramiento de raza, fácil de traducir en un mayor valor económico en la explotación del ganado ovino predominante en la provincia.

Sabemos que la idea no se ha relegado al olvido y esperamos que en plazo no lejano se convierta en realidad porque, es mucho lo que la economía ganadera de la provincia puede beneficiarse de ella. Después vendrá el ocuparse de la aplicación en la explotación de las prácticas modernas que tan apenas se usan y de las muchas cabezas que se desperdician, sin olvidarse de facilitar al ganado las unidades correctas y la alimentación racional, que hoy generalmente no suelen tenerse en cuenta por los criadores.

MASIA

Normas para la campaña arrocerá de 1951-52

A 6 pesetas el kilo de arroz para el público

La circular número 775, por la que se disponen normas que regulan la campaña arrocerá 1951-52, determina que la Cooperativa Nacional del Arroz deberá poner a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 80.000 toneladas de arroz blanco, en la forma, precio y condiciones que se establecen para atender las necesidades normales del Ejército, economatos preferentes y aquellas otras atenciones que la Comisaría General estime oportuno, a fin de lograr la mejor regulación del mercado de dicho producto. El resto de la producción de arroz blanco queda en libertad de precio, comercio y circulación, así como la totalidad de los subproductos que se obtengan de su elaboración.

Los precios que regirán para el arroz blanco puesto a disposición de esta Comisaría serán los siguientes: 5'15 pesetas kilogramo sobre vagón o muelle origen y con envase; para el especial, 7'50; el beneficio del almacenista será de 0'20 pesetas kilo de arroz blanco; el del detallista, 0'25, y el único precio de venta al público de 6 pesetas kilogramo.



La Comisión permanente aprueba el Reglamento y creación del Servicio de Maquinaria Agrícola

En la última reunión, celebrada el día seis, por la Comisión Permanente de la Cámara se dió cuenta de las normas cursadas para el mejor desarrollo de la actual campaña cerealista y del telegrama que el Presidente de la C. O. S. A., dirigió al excelentísimo señor Ministro de Agricultura en nombre de los agricultores de la provincia, con motivo del Decreto que autoriza al S. N. T. la compra de vales resguardos de excedente.

Se trató también sobre la constitución del Servicio Provincial de Maquinaria Agrícola, aprobándose su Reglamento y acordándose solicitar la integración en la Cámara, de la Junta de la Obra Sindical de Lucha contra el Escarabajo de la Patata y, la cesión gratuita por parte de la Delegación Nacional de Sindicatos de la maquinaria agrícola que en esta provincia posee.

Informóse a los reunidos de la próxima convocatoria de la Asamblea anual de la Confederación Europea de la Agricultura, que se celebrará en Venecia del 23 al 30 de septiembre y del orden del día de la misma.

Por último se acordó conceder una subvención de dos mil quinientas pesetas a la Asesoría Eclesiástica Sindical para atender a los gastos de asistencia y estancia de seminaristas y sacerdotes rurales al Cursillo de Capacitación Agrícola que se celebrará en la Granja de Nuestra Señora de Cogullada, en Zaragoza, del 28 del actual al 12 de septiembre.

LA MOSCA

(CERCA)

El servicio de plagas de la Agronomía de Teruel ha editado un folleto que se ofrecen a los agricultores para combatir con eficacia la plaga endémica conocida con el nombre de mosca de la fruta, cuyos perjuicios económicos en nuestros cultivos en la Tierra Baja.

Por su amenidad y sencillez enseña a combatir la plaga y a publicar el citado folleto, colaborando en su difusión y haciéndole llegar a la Jefatura de la Ingeniería Jefe, don Luis, a su constante labor en ayuda y mejoramiento de los campos.

IMPORTANCIA DE LA PLAGA

La mosca de la fruta es la plaga endémica en las importantes zonas fruteras del Bajo Aragón turolense, principalmente en el término de Calanda, que al producir el "agusanado" de la fruta, ocasiona pérdidas de elevada consideración.

Es precisamente el melocotonero el frutal preferido por la mosca entre los cultivados en nuestra provincia, ya que el ataque a manzanos y perales es de secundaria importancia frente al de aquel.

La defensa del cultivo del melocotonero en la provincia de Teruel, reviste extraordinaria importancia para la economía de las zonas frutícolas a quienes afecta, en las que si la producción total de aquel asciende a cifra elevada, de 800 a 1.000 Tms., su calidad en cambio de las variedades "Amarillo de Calanda", "Aragón" y "Campiel" es sin duda insuperable.

Difícil es dar cifras que reflejen el daño exclusivamente debido a la mosca, ya que éste es variable según los años, aumentando en las variedades tardías. No obstante, en una primera y prudential aproximación tendremos:

REGLAMENTACION de la campaña aceitera

El artículo noveno de la circular número 761, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 31 de octubre del pasado año de 1950, en vigor para la próxima campaña aceitera, establece lo siguiente: "Tendrán consideración de almacenistas de origen:

a) El Servicio Sindical de Almacenes Reguladores del Sindicato Vertical del Olivo, en los cometidos que tienen asignados o se le asignen por esta Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

b) Los comerciantes de aceite abastecidos en provincias productoras que estén autorizados por esta Comisaría General para adquirir aceite de oliva a los fabricantes.

c) Los fabricantes de aceite de oliva y las Cooperativas de cosecheros de aceitunas que, obteniendo el aceite de sus propias cosechas en almazaras también propias y reuniendo los requisitos que en su día fueron exigidos, resultaron clasificados como almacenistas de origen bajo el título de "productor almacenista", al amparo de lo dispuesto por esta Comisaría General en ordenación de Campañas anteriores.

d) Aquellos otros fabrican-

tes y Cooperativas de cosecheros, que creyendo hallarse en condiciones iguales que los anteriores, soliciten de esta Comisaría la clasificación para actuar como almacenistas de origen dentro de los 30 días siguientes a la publicación de la presente circular en el "Boletín Oficial del Estado" y tras las oportunas comprobaciones resultaron debidamente clasificados.

Los requisitos establecidos a efectos de dicha clasificación, son los siguientes:

Primero. — Tratarse de cosecheros de aceituna, en olivares de su propiedad, con producción media por Campaña cuyo rendimiento de aceite no sea inferior a setenta mil kilogramos.

Segundo. — Poseer en propiedad la almazara o almazaras, donde se molturó la aceituna de propia producción, o figurar inscrita en la Cooperativa, caso de tratarse de agrupación de este carácter.

Tercero. — Contar con medios propios para la movilización de aceite que hayan de trabajar como almacenistas de origen, a saber: depósitos fijos y trujales con capacidad suficiente para la total producción y el bidonaje

que resulte necesario teniendo en cuenta una triple rotación de los envases durante la campaña, es decir, que su cabida total no podrá ser inferior a un tercio de la producción de aceite a movilizar.

Cuarto. — Los almacenistas mantendrán absoluta separación en sus almacenes, trujales y bidonaje, de tal forma que facilite la comprobación de existencias y la del cumplimiento del apartado tercero.

Lo que se publica para conocimiento, cumplimiento y demás efectos, al objeto de que aquellas entidades, comerciantes, fabricantes de aceite y Cooperativas de cosecheros de aceituna, que creyéndose con derecho o reuniendo la condición de almacenistas de origen, manifiesten su deseo de actuar como tales en la Campaña aceitera 1951-52, a cuyo fin dirigirán la oportuna instancia a los Inspectores Provinciales de Recursos, antes del día 30 de septiembre próximo, acompañando los documentos o justificantes que les acrediten como almacenistas de origen o que hallándose comprendidos en el apartado d) del mencionado artículo 9, cumplan los requisitos que en el mismo se establecen.

Una cabaña provincial propiedad de la Cámara

La Comisión Permanente tomó el acuerdo de constituirlo

En el mes de mayo y ante la Comisión Permanente de la C. O. S. A., el presidente de la misma, don Jesús Millán, expuso a los Vocales la necesidad de formar una selecta cabaña provincial, impuesta tanto por la importancia pecuaria cuanto por la necesidad de incrementar su valoración económica.

Expuso los principales problemas con que se enfrenta la ganadería y los beneficios que podría reportar el establecimiento de una cabaña, propiedad de la Cámara, a los criadores de reses de la provincia. La petición del presidente fué acogida con entusiasmo, acordándose llevar a efecto su propuesta y solicitar el debido asesoramiento

10 DE LA FRUTA

CERCAPITATA, WIED.)

plagas del Agro- l ha edic... en el los agr... on efica... Wied, cono... a de la... per... os en... B... ad y sen... ir la... lo folle... on y hac... Jefatur... don Lu... ayuda y...

PLACA... as so... en la pla... ortan... jo Ara... almente... que al... de Ja... de ele... calidad... las va... son las... que el... rales es... la fren...

del me... cia de... dinaria... onomia... quienes... produ... lende a... 1.000... mbio de... de Cam... mplen... enterrada... del te... avara... número... este es... aument... tardías... mera y... n ten...

de Cam... mplen... enterrada... del te... avara... número... este es... aument... tardías... mera y... n ten...

de Cam... mplen... enterrada... del te... avara... número... este es... aument... tardías... mera y... n ten...

de Cam... mplen... enterrada... del te... avara... número... este es... aument... tardías... mera y... n ten...

de Cam... mplen... enterrada... del te... avara... número... este es... aument... tardías... mera y... n ten...

de Cam... mplen... enterrada... del te... avara... número... este es... aument... tardías... mera y... n ten...

avorable se suceden las generaciones hasta el otoño.

En la provincia de Teruel suele haber de 4 a 6 generaciones. APLICACION DE LOS INSECTICIDAS DE SINTESIS ORGANICA

Hoy día se abre un amplio porvenir a los insecticidas de síntesis orgánica: D. D. T. principalmente.

Se lanzan al mercado nuevos tipos, acertados o no, en simultánea compañía de una intensa propaganda comercial. Es por ello nuestro deber dar aquí algunas ideas sobre su aplicación.

El precio elevado de estos productos y la constancia en su riqueza en producto activo, suspensión, etc., según años y partidas, nos obliga a enjuiciar prudentialmente y con cierta reserva su empleo.

D. D. T. CORRIENTE, O SEA DEL 5 POR 100 DE RIQUEZA

No es aconsejable, ni aun aumentando su concentración en el agua a dosis superiores al 1 por 100; desmerece la fruta por tiznarse de blanco y, además, resulta muy reducida su eficacia insecticida.

D. D. T. CONCENTRADO AL 50 O AL 20 POR 100 DE RIQUEZA

Los ensayos a dosis del 0'5 por 100 y 1 por 100 de concentración en agua, han dado buenos resultados que merecen nuestra atención. Generalmente, son suficientes tres pulverizaciones durante el mes que precede a la fecha final de recolección, es decir, una pulverización cada diez días. El coste del tratamiento completo resulta alrededor de las cinco pesetas por melocotonero, y el porcentaje de fruta salvada, análogo al obtenido por el método de los mosqueros.

EMULSION DE D. D. T. DEL 20 POR 100 DE RIQUEZA

No deben tratarse los frutos cuando están en maduración; es decir, desde el momento que tomen color. La razón es debida a su toxicidad por contacto, por lo cual se ha de tener, además, la precaución de lavarse las manos si en éstas cayó alguna gota de la emulsión. Existe el grave peligro de que persistan trazas de la última pulverización sobre el fruto, pudiendo entonces ocasionar envenenamiento al consumidor.

Se aplica este producto al 0'25 por 100 ó 0'5 por 100 en agua. Es eficaz en cuanto a su acción insecticida, pero no aconsejable para combatir la mosca por las razones citadas; si, en cambio, contra el pulgón del melocotonero y otros.

GAMMA-HEXANO 6 666

Tiene el inconveniente de com-

municar mal sabor a la fruta; además no es de resultados interesantes.

METODO DE LUCHA POR ENVENENAMIENTO

Uno de ellos consiste en repartir por el campo cazuelitas de barro colgadas del árbol. También se utiliza borra de algodón impregnada de melaza envenenada, que se atraviesa por un alambre mediante el cual se sujeta a una rama.

La fórmula empleada, que suele diluirse al 10 por 100 en agua, es:

2'5 kg. de arseniato sódico.

7 litros de agua.

90 litros de melaza, densidad 1'4.

Es corriente subsistir parcialmente la melaza por miel o por jarabe de fruta.

Este método tiene el inconveniente de tener que reponer el líquido con mucha frecuencia, lo cual hace enojosa su práctica, además de envenenarse los pájaros al beber de las cazuelitas, que, como sabemos, se alimentan y destruyen en gran proporción los insectos.

Encontramos este método inferior al de los mosqueros, debiendo su empleo abandonarse por aquel.

(Continuará)

TEMAS GANADEROS

Un millón de ovejas en el área provincial producen anualmente 40 millones de pesetas en lana

Sin dudas de ninguna clase podemos considerar la oveja como el animal doméstico más representativo de la ganadería turolense. El censo actual es de unas 650.000 reses, sin contar crías menores de un año que de incluir las elevan el número total de cabezas de ganado lanar a las 800 ó 950 mil unidades, según las épocas del año.

Un noventa por ciento, apro-

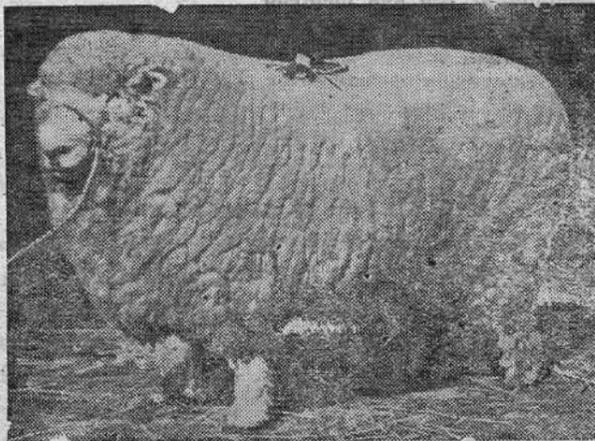
dad Real, Jaén y Córdoba. Debido a las características climatológicas de la provincia y, teniendo en cuenta las durísimas invernadas puede afirmarse que el ganado de trashumancia es el mejor de nuestra zona.

En cuanto a las razas, se explota con carácter general, la "aragonesa rasa" que, por sus condiciones de sobriedad, frugalidad y resistencia a las in-

millón de kilogramos al año, lo que al precio comercial actual supone de treinta y cinco a cuarenta millones de pesetas. El beneficio económico producido por la venta de lana de nuestras ovejas pudiera ser todavía mayor ya que en el aspecto técnico nos enfrentamos con el problema de aumentar la superficie de bellón y por tanto de peso, conservar y aumentar la finura de la fibra y eliminar el pelo muerto.

La lana turolense está clasificada como entrefina, pero entre los diferentes núcleos que aprovechan los pastos en las distintas zonas provinciales, hay una gran variabilidad en la producción, en el peso del bellón, en el rendimiento al lavado industrial, en la finura, longitud y ondulación de la fibra y, muy especialmente, en el tanto por ciento del pelo muerto que casi todas las lanas provinciales llevan.

Como filial del regional ganadero de Córdoba funciona en la provincia un registro lanero en el que están inscritas tres ga-



ximadamente, de este ganado se explota en régimen de estancia, viviendo durante todo el año del término municipal que lo sustenta; alrededor de 70.000 reses, el diez por ciento del censo, se explotan en régimen de trashumancia, viviendo durante las épocas invernales en las provincias de Tarragona, Castellón, Valencia, Murcia, Alicante, Ci-

lemencias ambientales es la de mejor adaptación. De todas formas esta raza no merece, en modo alguno, el descuido con que, generalmente, se la explota.

La carne constituye un capítulo interesantísimo en el rendimiento económico del ganado lanar pero, no debe olvidarse su producción lánera que, alcanza la respetable cantidad de un

SITUACION de campos y cosechas

TRIGO

Continúa la trilla en toda el área provincial, con algunas dificultades provocadas principalmente por la excepcional humedad del estío, la escasez de yuntas y los reducidos cupos de carburante entregados para esta operación.

Se ha confirmado el rendimiento medio unitario de la actual cosecha de trigo provincial que se ha fijado en 7'5 Qm., por hectárea y que proporcionará unos seis mil vagones de trigo, es decir un 22 por ciento más que la cosecha del año anterior.

OTROS CEREALES Y LEGUMINOSAS

La cosecha de cebada es muy buena en la mayoría de la provincia como lo demuestra el rendimiento medio de 10 Qm., por hectárea. La de centeno no pasa de regular y la de avena es algo mejor. Existen las mismas dificultades de trilla que las señaladas para el trigo. La cosecha de leguminosas grano, es por lo general tendente a buena.

OLIVO

Se están practicando escardas desvareto y corta de chupones en los olivares que lo precisan. En regadío se han facilitado los riegos indispensables, con caudales suficientes. De no ocurrir contratiempo climático se espera una de las mejores cosechas de aceite de todos estos años de nuestra postguerra.



VINEDO

Continúan las operaciones de escarda y supresión de brotaciones viciosas. El viñedo sigue disfrutando de las adecuadas condiciones de temperatura y humedad. En algunos términos vitícolas

del Bajo Aragón, principalmente en Valderrobres, la temperatura y humedad han favorecido la aparición del "mildeu". Las pulverizaciones, empleadas en esta ocasión con la oportunidad e intensidad deseadas combaten la plaga.

REMOLACHA AZUCARERA

Se practican con toda la abundancia deseada los riegos que el cultivo precisa y, en general, continúa con buen aspecto la plantación remolachera, esperándose rendimientos medios muy notables. La "gardama" y la "pulguilla" han atacado algunas plantaciones.

PATATA

Muy prometedor es el aspecto que las plantaciones presentan haciendo concebir fundadas esperanzas sobre un alto rendimiento, como lo ha demostrado la cosecha temprana.

Se combate con toda eficacia la dorifora y se practican riegos en abundancia y operaciones de binas y aporcados en la mayoría del área de cultivo provincial.



naderías de la sierra de Albaracín y una del Valle del Jiloca.

Constitución de una Cooperativa Almazara en el pueblo de Valdealgorfa

Se han remitido a la Obra Sindical de Cooperación, los Estatutos y documentación para la constitución de una cooperativa Almazara en la localidad de Valdealgorfa.

Trabajador: Lee y propaga

Inquietud

Se modifica el artículo tercero del Régimen Agropecuario de Subsidios Familiar y de Vejez

Establecido por la Ley de 10 de febrero de 1943 el régimen especial agropecuario de Subsidios familiares y de Vejez, se ha precisado por disposiciones complementarias y en especial por la Orden Ministerial de 3 de febrero de 1949, el concepto de las personas incluíbles, persiguiéndose con esta legislación salvar los inconvenientes que, dadas las especiales circunstancias que de los mismos se realizan, hubiese supuesto la aplicación del sistema que rige para los considerados como industriales.

Aunque la claridad del propósito perseguido en la aplicación de este régimen a los trabajadores agrícolas es manifiesta, se viene dando lugar a diversas interpretaciones, en relación con situaciones de hecho, que, amparadas en la letra de legislación aplicable han pretendido su extensión a casos que a efectos de previsión social deben quedar sujetos al régimen general y no al excepcional, siendo consecuencia esta disposición una ratificación de las normas anteriores, aunque para mayor claridad y comprensión resulte beneficioso modificar en parte su redacción.

En atención a los expresados, y en virtud de las facultades que le son conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer los siguientes:

El artículo tercero de la Orden de 3 de febrero de 1949, se en-

tiende modificado y redactado en la forma que a continuación se expresa:

Artículo 3.º.—Se estimarán como labores agrícolas a efectos de aplicación del régimen especial de seguros sociales en la Agricultura las siguientes:

a) Las que persigan la obtención directa de los frutos de la tierra, ganadería o forestales.

b) Las que se realicen para la transformación de los expresados frutos, de las propias y exclusivas cosechas de los cultivadores individuales, o en régimen familiar, sin una finalidad de carácter industrial.

c) Las que se efectúen para el transporte y acondicionamiento de los productos agropecuarios a los sitios destinados para su acopio o consumo o posterior transformación, siempre que el almacenamiento se realice en el estado natural en que fueron obtenidos.

Los sindicatos finlandeses se separan de la Federación Mundial de Sindicatos

HELSINKI.—La apertura de la convención nacional de los sindicatos finlandeses ha puesto en claro que los social demócratas que dominan el organismo, se verán obligados a efectuar la retirada de la Federación Mundial de Sindicatos, dominada por los comunistas.

El presidente de la Convención, Olavi Lindblom, secretario general de los sindicatos ingleses, dirigió unas palabras a los delegados social-demócratas, y manifestó la urgencia de respaldar el Comité Ejecutivo del partido Ejecutivo del partido de su resolución para abandonar la organización sindicalista roja.

Los delegados social-demócratas tienen una proporción con relación a los demás delegados de la convención de 152 contra sesenta y cinco, por lo que esperan no encontrar ninguna dificultad para ratificar la primitiva decisión del Comité Ejecutivo.

Condiciones de trabajo del aserrador de sierra circular

La Dirección General de Trabajo ha tenido a bien declarar que en la resolución de fecha 15 de junio, inserta en el "B. O. del Estado", número 189 de fecha 8 de julio, donde se definen y fijan las condiciones de trabajo de Aserrador de sierra circular, se ha padecido un error mecanográfico, que queda modificado de la siguiente forma: Zona especial, 21'50 pesetas; Zona primera, 20 pesetas; Zona segunda, 18 pesetas y Zona tercera, 17 pesetas.

Suministro de sosa cáustica para jabón común

Habiéndose dirigido al Sindicato Vertical de Industrias Químicas, diversos industriales dedicados a la fabricación de jabón común, en solicitud de la sosa cáustica para la misma y con el objeto de que sepan a que atenerse para la adquisición de dicha materia prima, se hace público por mediación de este periódico, que el Ilustrísimo Señor Director General de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficios registro general de salida 48.915 y 48.917 dirigidos a dicho Sindicato Vertical, transcribiéndole otros dirigidos a las firmas, "S. A. Cros" y "Solvay y Cia.", nos comunica, que se irá sirviendo la sosa cáustica para la fabricación aludida a los fabricantes de jabón común que lo soliciten —de dichas Empresas, según la que sea proveedora habitual de cada industrial— y que deberán justificar su petición ante dichas firmas, mediante la exhibición de la "Tarjeta-autorización de compra" o certificación de compra expedida por los Organismos Provinciales de dicho Centro, que le acrediten como tal fabricante de jabón común y mediante la exhibición del cuarto cuerpo de guía que ampara el transporte de la grasa para cuya saponificación sea la sosa solicitada.

Servicio Nacional del Trigo

Libertad de salvado

Dispuesto por Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de julio próximo pasado y Circular de Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 772, la libertad de circulación, comercio y precio del salvado y subproductos de molinería, con la excepción del 20 por ciento de la producción que queda a disposición de este servicio para atender las necesidades del ganado de trabajo y renta de los agricultores, se hace público para general conocimiento que a partir de esta fecha quedan autorizados los fabricantes de harina de la provincia para disponer de las cantidades de salvado y restos de limpia que obren en sus fábricas, una vez descontado el 20 por ciento que más arriba se menciona.

El pino es un gran productor de lluvia

Un conocido técnico de meteorología ha manifestado que el pino montaraz ha demostrado ser un excelente productor de lluvia, aprovechando la humedad de las nubes y nieblas circunstantes.

Según los estudios del doctor Vincet J. Schaefer, del Laboratorio de Investigación de la General Electric en Schenectady, las copas de los pinos y otras árboles de hoja perenne que crecen en las laderas de las montañas, son excelentes colectores de pequeñas gotitas de agua de las nubes, cuando estas mantienen contacto con ellos. En algunos casos, las copas de estos árboles rezuman la humedad recogida con una velocidad tal que se puede considerar una auténtica lluvia bajo los árboles.

En una reunión anual del Instituto de "Amigos del Campo", el doctor Schaefer dijo que pensaba profundizar en el conocimiento sobre la cantidad de lluvia producida de esta manera y cómo puede aumentarse conforme nuestros deseos y necesidades. Todo ello repercutiría en las futuras repoblaciones forestales de zonas taladas o asoladas por el fuego, incrementando las posibilidades de producción de lluvia.

También se puede llegar al ensayo de estructuras artificiales con análogas propiedades de absorción de humedad para la aplicación de este recurso de su ministro de agua.

47 becas para alumnos de las Secciones de Alfombras, Tapices, Reposteros, Encojes y Bordados de la Escuela Mayor Textil

La Obra Sindical de "Artesanía", convoca la provisión entre los artesanos de 3 becas en la Sección de Tapices, 6 en la de Alfombras, 4 en la de Reposteros, 4 en la de textil, 4 en la de Encojes, y 4 plazas para la sección de bordados.

A los becarios de provincias se les abonará el importe de la pensión completa en Madrid, en una Residencia de Religiosos y los gastos de viaje a la capital de España y regreso. También gozarán de una retribución diaria.

Los estudios se cursarán en la Escuela Mayor Textil, que la Obra Sindical "Artesanía", posee en Madrid.

La solicitud y documentación deberá presentarse antes del día 15 del actual mes de septiembre.

Para informen y conocimientos de la documentación que ha de acompañar a la instancia dirigirse a la Obra de "Artesanía" Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales, calle de los Amantes, número 6, Teruel.

Según el doctor Schaefer, es un fenómeno natural que la niebla y las nubes tomen contacto con las altas cumbres barrida amplias áreas de terreno. Ordinariamente, tales nubes, retendrían su humedad si no fuera por la existencia de estas zonas forestales perpetuamente verdes.

Las finisimas gotas de humedad que componen la nube actúan como pequeños proyectiles que, aparentemente, golpean las capas verdes de estos árboles. Estas gotas acumuladas, van aumentando hasta tener el tamaño de una gota de lluvia. De tal manera, estos árboles de eterno verdor, acumulan y "siembran" agua indefinidamente en la misma relación que la cantidad de humedad recogida.

Las nubes más propicias a este proceso de producción de lluvia son las que llevan una velocidad de ocho a dieciséis kilómetros por hora, es decir, las más corrientes.

El doctor Schaefer ha llevado a cabo sus interesantes experiencias meteorológicas en las cumbres de Mount Washington y en los lugares montañosos que se extienden a lo largo de la costa del Pacífico.

Aunque esta técnica de producción de lluvia se aplica a las nubes con temperaturas superiores al punto de congelación del agua, también se puede obtener la lluvia con temperaturas inferiores a dicho punto.

La humedad recogida cuando la temperatura es inferior a aquel punto, se convierte inmediatamente en escarcha o finísimo hielo. Cuando las siguientes nubes entran en contacto con esta escarcha los pequeños fragmentos de hielo se rompen y siembran la nube, produciendo una tormenta de nieve en las regiones influidas por el viento de la montaña. Tal nevada puede convertirse en lluvia, según la temperatura y grado de humedad bajo la nube conforme a las experiencias del doctor Schaefer.

Cesa la intervención en varios productos

Las medidas alcanzan a la cebada, avena, maíz y trigo

En virtud de lo dispuesto por la circular número 772, en la que se dan normas para la campaña de cereales y leguminosas 1951-52, se suprimen en la relación de productos intervenidos número 110, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 11 de agosto de 1951, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los conceptos siguientes:

Avena, cebada, maíz, restos de limpia en fábricas de harinas, subproductos de molinería y trigo. Por tanto para la circulación de los productos citados no se exigirá guía o cualquier otro documento.

La competencia del Tribunal Jurado de las Hermandades

Los Juzgados Municipales y las Hermandades Sindicales

Con motivo de determinados conflictos de competencia planteados en algunos pueblos, la Asesoría Jurídica de la Delegación Nacional de Sindicatos emitió con fecha doce de enero de 1946 el siguiente informe:

Este servicio está por completo de acuerdo con el criterio de que el artículo 141 del Reglamento de 23 de marzo del año en curso de clara y precisa redacción, debe excluir la posibilidad de conflictos de competencia entre Juzgados Municipales y Hermandades Sindicales, al actuar éstas en el círculo de las facultades que le confieren las disposiciones vigentes sobre servicios de policía rural.

En efecto; en la regla primera de dicho artículo se establece taxativamente que no pueden incluirse en las Ordenanzas de las Hermandades los hechos que, como delitos o faltas, comprenden el Código Penal o cualquier otra Ley —caza, pesca, aguas, etc.— ni aun cuando sea para copiar íntegramente dichos preceptos; ratificando en la regla segunda que no podrá atribuirse la Comunidad, ni reconocer a su Tribunal Jurado, competencia para entender en las infracciones referidas; y, por el contrario, en la regla tercera se establece que las penas por las faltas que puedan prevener y corregir las Ordenanzas consistirán en multas, cuya cuantía se acomodará a lo determinado por las facultades del Ayuntamiento en la Ley Municipal.

Así, pues, cuando se trate de materia delictiva de mayor o menor entidad, la jurisdicción y procedimientos competentes serán los de los Tribunales ordinarios, conforme al articulado segundo de la Ley orgánica del Poder Judicial de 1870 y 14 de la de Enjuiciamiento Criminal, Tribunales a los cuales vienen obligados, conforme a los artículos 259 y 262 de la Ley ritual última citada, todos cuantos ciudadanos presenciaren los hechos o tuvieren noticia de ellos, por razón de su cargo, profesión u oficio, máxime si se trata de guardas jurados, a quienes está impuesta, además, tal obligación, por su Reglamento, y en razón de su función misma.

En cambio, cuando se trata de infracciones puramente de policía; esto es, de las que enumera la Ley de 8 de Julio de 1887, como la apertura y conservación de los caminos rurales, vigilar para que se conservaran limpios los desagües y estancadas y todo cuanto en general tenga relación con el buen orden y vigilancia del servicio de Policía Rural, que no estuviere a cargo de Comunidades Regantes, infracciones que son de carácter administrativo, como atribuidas que estuvieron antes a los Ayuntamientos, serán competentes para conocer de ellas los Tribunales Jurados, al igual que antes lo fueron las autoridades

cualesquiera otras especiales competentes a los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen Gobierno y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les estén encomendadas por las mismas leyes.

La verdadera inteligencia de este precepto, reproducción como se ha dicho de los artículos 625 y 599 de los anteriores Códigos, se ha establecido por múltiples resoluciones, entre las cuales pueden citarse las de 29 de enero de 1941 y 15 de agosto de 1915, en las cuales se declara que el artículo 625, hoy 603, no puede ser entendido de modo que resulte que las Ordenanzas Municipales que no tienen carácter de leyes generales, pueden derogar leyes de este orden de la importancia social que el Código Penal reviste, ni menos todavía ninguna de las disposiciones fijando la competencia de los Tribunales comprendidos en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo sólo admitir se que dicho artículo únicamente faculta para castigar en los Reglamentos particulares aquellos hechos que constituyen contravenciones de policía y buen gobierno de los pueblos y no están previstos ni sancionados en el Libro III del Código Penal.

De todo ello se desprende que las faltas castigadas en el Código corresponden exclusivamente

a los Tribunales, y las no previstas en éste podrán ser objeto de sanción en Ordenanzas y Reglamentos de otras disposiciones administrativas, pero el castigo no podrá en ningún caso, ser superior al que se autoriza para las faltas en el Libro III del Código Penal, no alcanzando esta restricción respecto de lo que determinan las leyes especiales, porque el artículo comentado deja a salvo la autoridad y efectividad de las correcciones gubernativas, para las cuales no reza la limitación a que se someten las Ordenanzas, bandos, Reglamentos y otras disposiciones administrativas, como lo son las reguladoras de las Hermandades de Labradores.

En otros términos: los preceptos de este artículo no afectan al ejercicio de la potestad correccional, ni en cuanto a la jurisdicción ni en cuanto a la sanción cuando esa potestad se deriva de leyes especiales aun cuando se regulen reglamentariamente, siendo en este caso compatibles las dos jurisdicciones, ordinaria y administrativa, y compatibles también las dos sanciones, la judicial y la gubernativa, la cual, por precepto de los artículos 26, número 3, no se reputará pena. Tal es el caso, v. gr., de las multas impuestas por la Fiscalía de Tasas en materia de jurisdicción. Pero

a contrario "sensu" es necesario entender que cuando no existe una ley especial que la autorice expresamente —como sucede en el presente caso, en que las Hermandades Sindicales se regulan por un Decreto, el de 17 de Julio de 1944, y una orden ministerial, aprobatoria del Reglamento, de 23 de Marzo de 1945—, no podrán coexistir dos procedimientos y sanciones por un mismo hecho, sino que, o éste se estima comprendido en el Código y Leyes Penales especiales e incumbirá su represión y sanción a la jurisdicción ordinaria, o serán simples faltas de policía que sólo se corregirán administrativamente como antes se dijo.

Así, pues, en principio no deben existir conflictos si, tanto las Hermandades como los Juzgados, se mueven en el círculo de su respectiva atribución administrativa y judicial, respectivamente.

En evitación de ello, incluso podría ser conveniente recordar a las Hermandades el deber en que vienen los guardas jurados de pasar el tanto de culpa a los Juzgados correspondientes sobre los hechos que quepa estimar comprendidos como delitos o faltas en el Código Penal o leyes especiales. A este efecto, y para evitar también posibles dudas, sería así mismo de conveniencia transcribir en los correspondientes circulars los preceptos pertinentes de dichos cuerpos legales.

Más, en el supuesto de ser los Juzgados quienes pretendieran conocer las infracciones puramente policiales, el procedimiento para evitarlo será la propuesta elevada al Gobernador Civil de la provincia, y que si lo estima procedente y previo informe del abogado del Estado y cumplimiento de los demás trámites oportunos, proveer la correspondiente cuestión de competencia al Juzgado, conforme al Real Decreto de 8 de Septiembre de 1887. No puede caber duda de que siendo la única autoridad que, con excepción de materia económico-administrativa sobre la cual incumbe al delegado de Hacienda, puede promover tal cuestión y que ha de considerarse superior jerárquico de las Hermandades, ya que éstas ejercen una función delegada de la Administración que antes competía a los Ayuntamientos, es a ellos a quienes corresponde.

Más claro es que, sobre esta materia, no cabe informar en general sin conocimiento de las particularidades de cada caso concreto, ya que es requisito siempre inexcusable, conforme al artículo 8 del citado Real Decreto de 1887, señalar el texto de las disposiciones legales en que la autoridad administrativa se apoya para reclamar el conocimiento del negocio.

Cursillos Nacionales de capacitación agrícola

Siete becas para alumnos de la provincia

Organizados por el Ministerio de Agricultura y Junta Nacional de Hermandades se celebrarán en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, en Madrid, los siguientes Cursillos de Capacitación Agrícola:

«PLAGAS DEL CAMPO», del 22 de Octubre al 3 de Noviembre, Director Técnico, D. Francisco G. Domínguez.

«SUELOS Y FERTILIZANTES», en las mismas fechas que el anterior. Director, D. Jesús Aguirre.

«CULTIVO DE CEREALES», del 5 al 17 de Noviembre. Director, D. Angel Arrue.

«VITICULTURA», en las mismas fechas que el anterior. Director, D. Tomás de la Vega.

«INDUSTRIAS LACTEAS», del 19 de Noviembre al 1 de Diciembre. Director, D. Santiago Matallana.

«CONSERVAS AGRICOLAS», del 3 al 15 de Diciembre. Director, D. José María de Soros.

«PODA DE FRUTALES», en las mismas fechas del anterior. Director, D. Antonio Esteban.

Las becas de asistencia a alguno de estos Cursillos habrán de solicitarse de la Cámara Oficial Sindical Agraria de Teruel, acompañando la solicitud de un certificado de la Hermandad Local donde resida el solicitante en el que se acredite su condición de agricultor.

Los becarios seleccionados disfrutará de una dieta diaria de cuarenta pesetas durante su estancia en Madrid y de los viajes de traslado.

En todos los cursillos se entregarán Diplomas a los asistentes y a los tres primeros un premio en metálico.

INTRASCENDENCIAS

Traganiños y tragaadultos

La verdad es que, a mi alma, sencilla e infantil al llegar a la pubertad creyó, con toda la sinceridad que del mundo de su imaginación había desaparecido una fauna terrorífica que había atormentado los primeros años de su vida racional. El traganiños, aquella sombra trágica que acechaba en cualquier oscuro rincón nuestros pasos inocentes había desaparecido y, en esta creencia, la vida se mostraba radiante y la luz había vencido a la sombra, como el bien, termina por imponer su victoria sobre el mal.

Durante algún tiempo ne manuve en esta creencia hasta que, a mi conocimiento, llegó la información de una nueva fauna, sino tan terrorífica como la anterior, si tan desagradable por su incorrección y malos modales.

Por lo que se ve, a esta nueva creación pudiéramos denominarla, el Tragaadultos. Y lo más lamentable es que, ni opera en la sombra ni en silencio; que no hace nada para pasar desapercibida y en suma, que resulta tan poco humana que se goza en atormentar despiadada e irrazonable a sus semejantes.

¿Que de dónde ha nacido esta nueva creación? ¿Yo que sé! Sólo sé que frecuentemente nos llegan informaciones que hablan de gentes que, escudados tras un puesto del que por su mala educación no debiera disfrutar, han ido degenerando poco a poco de su condición humana, y en esta lenta transformación orgánica, han terminado por transformarse, en seres de la especie faunéasca que nos ocupa.

La prensa se ha ocupado en ocasiones diversas de estas gentes parapetados tras una ventanilla que no vacilan en dar al que a ellos acude con la portezuela en las narices, por el simple hecho de haber llegado a distraerlos en el momento en que leían las apasionadas informaciones de los últimos combates de Lamban y su trágica cobata. O de aquellos otros cobradores de...

Pero hombre, ahora que surge un caso de cobradores y aunque sea apartándome algo del tema iniciado, que dejaré para

Los boletos resguardos del Servicio Nacional del Trigo exentos de impuestos

El Ministerio de Hacienda publica en el "Boletín Oficial del Estado" una orden por la que se eximen del impuesto del timbre los boletos-resguardos de 125 kilos, expedidos por el servicio Nacional del Trigo, a favor de los agricultores obligados a su entrega por el decreto del 28-4-50, como asimismo las cesiones de estos boletos a los reservistas y la retirada por éstos de los depósitos como derivados de aquella regulación.

mejor ocasión, voy a relatarles a ustedes un suceso del que he tenido noticias indirectas. Me afirman que algún cobrador de cierta compañía de servicios públicos anda por ahí presentando al cobro inmediato tres recibos, tres. No dudamos que sus razones tendrá la compañía para presentar a la vez tres recibos y hasta estamos dispuestos a reconocer que lo hace en uso de un perfecto derecho al que le puede impulsar el deseo de facilitar su labor administrativa. También creemos que cumplirá escrupulosa y rectamente todas las condiciones a que se haya obligado en su servicio, pero, lo que nos atrevemos a dudar es que haya dado órdenes a "ese algún cobrador" para que cuando en una de las muchas casas de débiles economías en la que a pesar de toda la buena voluntad no se puede hacer frente a este triple desembolso, máxime si coincide con el final de mes, se desate en improprios, incorrecciones y amenazas.

Nosotros, aunque a trueque de que se nos califique de entrometidos, en unso de lo que consideramos un deber social de señalar al insocial, aconsejamos a este "algún empleado", que tal haga, que cumpla estrictamente con su obligación, que deje aviso de su paso para que el cliente pueda cumplir con su obligación haciendo uso también de todas las facilidades que requiera su buena adminis-

tración y que, sobre todo, se comporte con la corrección que todo servidor debe tener presente en su trato. De lo contrario se expone a que lo envíen a... la escuela de párvulos para que poquito a poco, adquiera la educación que el trato con los seres humanos requiere.

Otro día nos ocuparemos de los Tragaadultos, si alguna información no nos plantea algún caso semejante al que hoy nos ha desviado de nuestro propósito. Si ustedes la poseen no vacilen en enviarla a la Redacción de este Bolefín Sindical.

Cupo extraordinario de gasolina con destino a las operaciones de trilla

Por la Dirección General de Agricultura se ha concedido para el mes de septiembre, un cupo extraordinario de 40.000 litros de gasolina destinado a las operaciones de trilla en nuestra provincia.

Este incremento junto con los 63.000 litros de que se disponía permite atender a la demanda realizada para impulsar, de forma muy activa, las operaciones de trilla, atrasadas este año como consecuencia de las condiciones climatológicas de un verano excesivamente húmedo.

Se aprobaron los Estatutos del Montepío de la Construcción

Amplian los beneficios asistenciales y crean la prestación por larga enfermedad

Por el Ministerio de Trabajo han sido aprobados los estatutos del Montepío de previsión social que encuadran a las empresas y trabajadores de las industrias de construcción y Obras Públicas. Comenzarán a regir con efectos retroactivos a partir del 1 de agosto.

Las prestaciones que establecen son las siguientes: pensiones por jubilación, invalidez, viudedad, orfandad y larga enfermedad; premios para matrimonio y natalidad; auxilios por defunción y asistencia sanitaria.

El auxilio por larga enfermedad se regula en los artículos 106 al 108, que establecen:

Artículo 106. — Se concederá un auxilio por larga enfermedad a los socios beneficiarios que temporalmente estuvieron imposibilitados totalmente para el trabajo por causa de enfermedad, y siempre que reunan los requisitos siguientes:

- a) Que hubieren agotado los plazos de disfrute del Seguro Obligatorio de Enfermedad, o que hubiere transcurrido el plazo de veintiseis semanas si no hubiesen hecho uso o no se hallaren afiliados a dicho seguro.
- b) Que las enfermedades que les imposibilite totalmente para el trabajo no tengan carácter indemnizable y sea diagnosti-

cada por los facultativos especialistas que designe el Montepío, cuando este lo considere conveniente.

c) Que cumplan rigurosamente, las prescripciones facultativas de los médicos que los asistan; en caso de contravenir el plan o régimen de vida establecido por estos perderán automáticamente el derecho a este auxilio.

d) que el asociado tuviere una antigüedad mínima de cinco años en la prestación de sus servicios por la cuenta ajena.

No se exigirá este requisito a los productores menores de 19 años siempre que la enfermedad hubiese sido contraída con posterioridad a su ingreso como asociado.

e) Que tengan cubierto un periodo mínimo de cotización de quinientos días.

Se exceptúan los menores de diecinueve años a que se refiere el apartado anterior, a quienes solo se exigirá un periodo mínimo de seis meses de cotización.

Artículo 107. — Los beneficios de esta prestación considerarán exclusivamente en la concesión de un auxilio equivalente al 40 por ciento del salario regulador, y en la asistencia sanitaria.

Artículo 108. — Los periodos máximos por los que se concederán este auxilio serán los siguientes:

- a) En el primer año de enfermedad, veintiseis semanas como máximo.
- b) En el segundo año de enfermedad, cincuenta y dos semanas, con excepción de las que pudieran corresponder al asociado por el Seguro de Enfermedad.
- c) En el tercer año, cincuenta y dos semanas como máximo.

ESCUELA ELEMENTAL DE TRABAJO

La Asamblea Sindical Asistencial convoca sus becas anuales para alumnos internos

La Vicesecretaría provincial de Obras Sindicales ha remitido a las Delegaciones Locales de Sindicatos las normas para la solicitud de becas en la Escuela de Trabajo por los alumnos que han de realizar sus estudios en plan de internado en la Residencia del Frente de Juventudes.

Entre estas normas figuran las de carácter general dadas por la propia Escuela y que son: instancia de puño y letra del interesado dirigida al Director de la Escuela; Certificación de Nacimiento, Certificación de Sanidad, consentimiento de los padres o tutores; Certificado de aptitud y comportamiento escolar y certificado de buena conducta avalado por el párroco y autoridades locales y las de la Asamblea Asistencial de la Dele-

gación Provincial de Sindicatos entre las que figuran las de: Ser hijo de productor, que pague cuota sindical. Tendrán preferencia los aspirantes de condición económica modesta y

los de mayor capacidad intelectual.

La solicitud y documentación deben enviarse a la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales antes del 12 de septiembre.

Exposición final curso 1950-51



VISTA PARCIAL DE LA EXPOSICION

Productos distribuidos por el Sindicato de Industrias Químicas

Durante el presente mes se han distribuido entre las farmacias existentes en la provincia y para atenciones de las mismas, los siguientes artículos:

- Aceite de oliva refinado, 446 kilogramos.
- Aceite ricino, 65 kilogramos.
- Alcohol neutro de melazas, 726 litros.

Asimismo se han distribuido 500 litros de alcohol neutro entre los Hospitales, Clínicas, Botiquines de Empresas, etc., que fueron asignados para estas atenciones por el Sindicato Nacional.